

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A TODAS LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA REALIZAR DETENCIONES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, GARANTICEN QUE LAS DETENCIONES SE LLEVEN A CABO CONFORME A DERECHO, CON APEGO AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, A FIN DE PREVENIR DETENCIONES ARBITRARIAS.**

Quien suscribe, Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos constituye un fenómeno de carácter sistemático, regional y creciente en América Latina<sup>1</sup>. En el caso de México, ha sido reconocida la existencia de un patrón de detenciones arbitrarias de personas defensoras particularmente preocupante. A través del uso indebido del derecho penal, la detención arbitraria busca obstaculizar la legítima labor de defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y afectar “el rol protagónico que éstos tienen en la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho<sup>2</sup>

En México, organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han reconocido que la criminalización se usa para inhibir la defensa de los derechos humanos y la protesta social, haciéndolas pasar por actividades ilegales y criminales. También ha emitido medidas cautelares de protección ante las paupérrimas condiciones de detención a la que son sometidos, poniendo en riesgo su vida e integridad personal<sup>3</sup>.

Por ello, la práctica de las detenciones ilegales en México constituye una seria situación violatoria de los derechos humanos, por su carácter sistemático. Las denuncias sobre este tipo de abusos son comunes en México, e involucran directamente a agentes de las distintas policías del país. Sin embargo, lo más preocupante del problema es que, en muchos casos, las detenciones ilegales marcan el inicio de una cadena de violaciones a otros derechos, que generalmente incluye los derechos a la integridad personal y a las garantías judiciales.

---

<sup>1</sup> El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Criminalización de defensores de derechos humanos en contextos de proyectos industriales: un fenómeno regional en América Latina, 2016; CIDH, Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, 2015, parr. 1.

<sup>2</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>

<sup>3</sup> [http://www.omct.org/files/2016/09/23961/informe\\_detenciones\\_arbitrarias\\_mexico\\_sept\\_2016.pdf](http://www.omct.org/files/2016/09/23961/informe_detenciones_arbitrarias_mexico_sept_2016.pdf)

En este sentido, de acuerdo con las Observaciones Preliminares de la Visita *in Loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a México el pasado 2 de octubre de 2015, revela que un problema grave en México es la privación arbitraria de la libertad y el uso generalizado de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes durante los momentos que siguen a la detención de una persona y antes de la puesta a disposición de la justicia<sup>4</sup>.

A nivel estatal, se recibió información preocupante de que las detenciones arbitrarias son utilizadas políticamente, como herramienta para acallar voces disidentes, movimientos sociales y movimientos estudiantiles, entre otros. Las detenciones arbitrarias son la norma y no la excepción. Según una organización de la sociedad civil, “en la práctica, pueden pasar días antes de llegar a la autoridad judicial, mientras se obtiene una declaración ante las fuerzas armadas y el ministerio público, luego pasan por médicos de la Procuraduría o en hospitales, donde el certificado de lesiones se practica en frente de policías”.

Los actos de tortura y malos tratos contra personas detenidas suelen tener el objetivo de castigar y de extraer confesiones o información incriminatoria. En el caso de detención de mujeres, son extendidas las manifestaciones de violencia de género, tal como la violencia sexual, como forma de tortura.

Adicionalmente, no pasamos por alto señalar que otro grupo especialmente afectado por la tortura es el de los pueblos indígenas, específicamente sus líderes y policías comunitarios, quienes son frecuentemente criminalizados cuando se organizan, en especial cuando se movilizan en rechazo a proyectos extractivos que afectan sus tierras y territorios y sus derechos a la vida y la integridad. La información de la sociedad civil y testimonios de líderes indígenas y de familiares de indígenas privados de su libertad es coincidente en cuanto a la criminalización de estos líderes, quienes con frecuencia son detenidos arbitrariamente y torturados para obtener confesiones falsas, que luego usan para incriminarlos en delitos bajo el sistema penal.

De este modo, resulta oportuno señalar que el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU, recuerda que el Consejo de Derechos Humanos ha invitado a los Estados a cooperar con el Grupo a través de la puesta en práctica de sus recomendaciones, incluyendo el otorgamiento de adecuada reparación a las víctimas de detención arbitraria, y manteniendo informado al Grupo de las medidas que se adopten.

En efecto, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU, tras la emisión de cinco opiniones oficiales entre agosto de 2014 y diciembre de 2015, en las que considera que existieron detenciones arbitrarias e irregularidades en procesos penales de cinco personas defensoras de derechos humanos en México, se dijo “seriamente preocupado por la existencia de lo que parece un patrón contra los defensores de derechos humanos en el país”<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Observaciones Preliminares de la Visita *in Loco* de la CIDH a México  
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp>

<sup>5</sup> Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Opinión núm. 56/2015 relativa a Nestora Salgado García (Mexico), A/HRC/WGAD/2015, 2015, párr. 42.

Asimismo, de acuerdo con el Informe Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad, presentado por el Comité Cerezo México, refiere que la documentación y trabajos de investigación muestran que, históricamente, la detención arbitraria ha sido usada en México como un mecanismo de tres estrategias:

- Estrategia de control social
- Estrategia de represión política
- Estrategia contrainsurgente

En este contexto, es muy importante subrayar que con respecto al uso del mecanismo de la detención arbitraria en un periodo reciente, la documentación de los casos de personas presas por motivos políticos que ha realizado el Comité Cerezo México en los últimos 16 años, y la elaboración de ocho informes permiten afirmar que los casos de prisión por motivos políticos en México no son hechos inconexos o aislados, no son el resultado de la falta de conocimiento en materia de derechos humanos de los agentes de Estado o de “malos” elementos que de *motu proprio* cometen las violaciones a los derechos humanos, sino que responden, en su inmensa mayoría, y forman parte de un mecanismo de la estrategia de represión política del Estado mexicano para limitar, desarticular y/o destruir, en la práctica, el derecho humano a la protesta<sup>6</sup>.

Por ello, se ha logrado documentar que el Estado pasó del uso de la detención arbitraria como un mecanismo fundamental de la estrategia de control social aplicada en todo el país, al uso de este mecanismo como la herramienta fundamental de la estrategia de represión política.

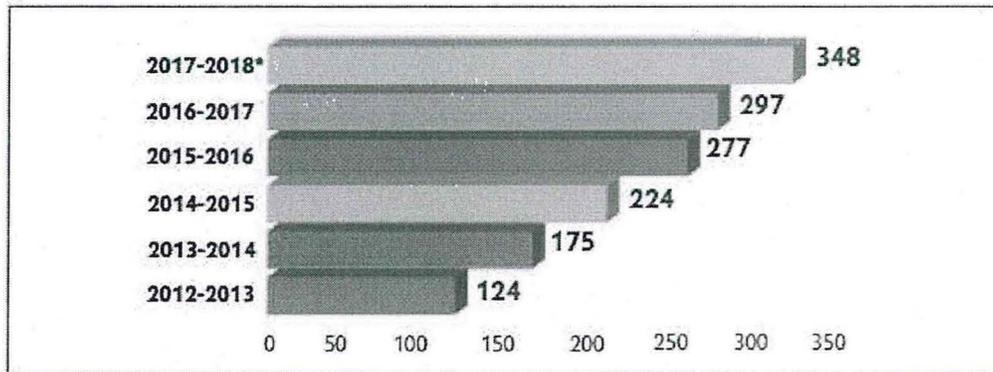
Al respecto, el informe señala que los actos de detención arbitraria documentados en el periodo de junio de 2017 a mayo de 2018 fueron 542, lo que representa 253 casos menos que los que se documentaron en el informe de junio de 2016 a mayo de 2017 (795 actos de detención arbitraria). No obstante, si las cifras son analizadas por año (enero-diciembre), notaremos que el año 2017 fue el año con más detenciones arbitrarias documentadas en 16 años, debido a que ascienden a un número de 877 casos.

En este orden de ideas, el Informe manifiesta que hasta el 31 de mayo de 2018, 348 personas defensoras de derechos humanos estaban privadas de libertad por motivos políticos en México, esta cifra incluye a todas las personas registradas que están detenidas desde 1997 y que llevan ya hasta 21 años en prisión.

---

<sup>6</sup>Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad. Informe junio de 2017 a mayo de 2018 [https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/vdh\\_7.pdf](https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/vdh_7.pdf)

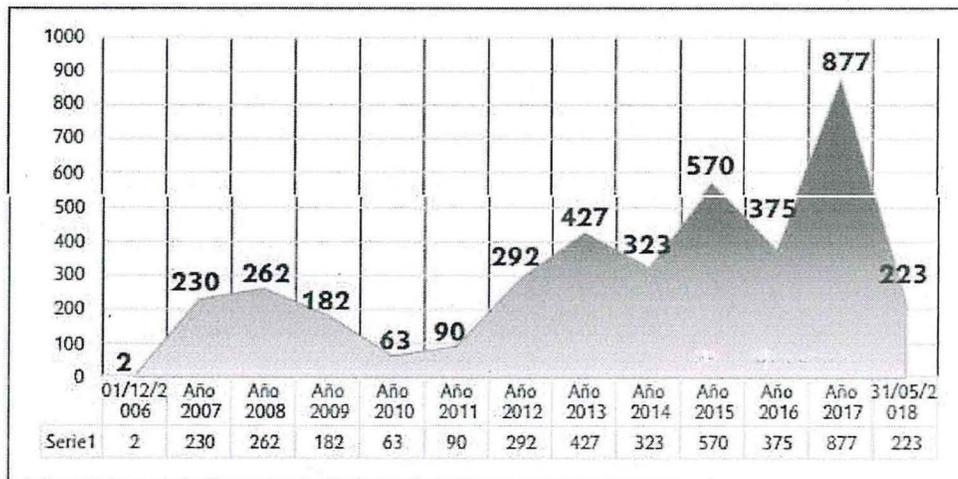
Número de personas privadas de libertad por motivos políticos, por periodo, en los 4 informes anteriores



Fuente: Informe Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad.

Para tener algunos elementos comparativos que ayuden a dimensionar estas cifras, debemos recordar que en el 2006, al inicio del sexenio de Felipe Calderón, estaban registrados más de 1,000 presos por motivos políticos y, como resultado de la lucha por la libertad y el uso de la libertad selectiva por parte del Estado mexicano para desarticular la lucha social, la cifra de personas privadas de libertad por razones políticas fue bajando hasta llegar a menos de 100 personas privadas de libertad en el año 2012. El aumento de estas cifras en el periodo de gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto ha implicado que alrededor de 250 personas más actualmente estén en prisión por motivos políticos.

Detenciones arbitrarias del sexenio de Felipe Calderón 2006-2012 y de lo que va del sexenio de Enrique Peña Nieto



Fuente: Informe Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad

La gráfica abarca el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (diciembre de 2006 a noviembre de 2012) y lo que va del periodo de Enrique Peña Nieto (diciembre de 2012 hasta el 31 de mayo del 2018), en dicha gráfica se señalan las detenciones por año (de enero a diciembre), cabe notar que el año con más detenciones arbitrarias del sexenio del Presidente Calderón marca 262, mientras que en el año pasado (2017) se documentaron 877 detenciones arbitrarias.

Asimismo, el Informe detalla que del total de personas que fueron detenidas de manera arbitraria, 82% están libres debido a que no hubo justificación jurídica alguna para iniciar carpetas de investigación o acusarlos de delito alguno, lo que prueba con mayor contundencia lo arbitrario de su detención. Esto muestra que la tendencia de que las personas que son detenidas de manera arbitraria estén libres sigue en aumento, pues en el informe anterior representaban un 70% de los casos.

Por ello, la detención arbitraria es utilizada como un mecanismo inmediato para impedir el ejercicio del derecho humano a la protesta, dispersar ejercicios de denuncia política, etc. En el caso de las personas que luego de sufrir una detención arbitraria aún están en prisión, el número es más del doble que la cifra del año pasado, por lo que el uso de la detención arbitraria y la prisión por motivos políticos como un mecanismo de castigo político también aumentaron. En consecuencia, el Informe concluye que derivado del análisis de los datos duros de las detenciones arbitrarias, afirma que la estrategia fundamental de represión utilizada por el Estado es la de la represión política.

Por estas razones, resulta fundamental adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que efectivamente se garanticen los derechos y las libertades, ya que la garantía y solidez de los derechos humanos en un Estado democrático se sustenta, en gran medida, en el respeto del ejercicio libre de la labor de defensa de los derechos humanos.

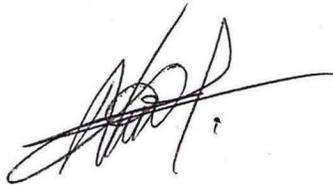
De ahí la importancia de que el Estado mexicano tome medidas para atender y resolver las detenciones arbitrarias, a fin de lograr una efectiva prevención, investigación, procesamiento y sanción de los responsables de violaciones de derechos humanos, y lograr que los avances normativos generen cambios reales en la vida cotidiana de las personas en México. Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a todas las autoridades facultadas para realizar detenciones, para que en el ámbito de su competencia, garanticen que las detenciones se lleven a cabo conforme a derecho, con apego al respeto de los derechos humanos, a fin de prevenir detenciones arbitrarias.

**Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.**

**Suscribe**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nestora Salgado García', with a long horizontal stroke extending to the right.

**Senadora Nestora Salgado García**